



COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

DERECHOS

del Pueblo

174 // diciembre 2009

¿**DERECHOS**
EN CONSTRUCCIÓN
O EN RETROCESO?



Avances y Retrocesos

Los derechos y los estándares de vida de los trabajadores y su familia han sufrido el impacto negativo de la crisis internacional. El desempleo y subempleo, la tendencia decreciente del salario real durante todo el 2009, mientras que el costo de la canasta básica y la vital han mantenido una tendencia al alza, son algunos signos de la transferencia a nuestro país de la crisis internacional.

La construcción de un modelo que transforme las injustas estructuras económicas y productivas (extractiva primario-exportadora) y coloque las normas internacionales de derechos humanos reconocidos en la Constitución ecuatoriana y los instrumentos internacionales en su centro, es el eje transversal de la aspiración ciudadana.

En un contexto de apasionamientos y desacuerdos, que impide construir consensos, y de ausencia de participación ciudadana, se han aprobado leyes fundamentales como las que aluden a la Minería, Soberanía Alimentaria, Seguridad Pública. En la Asamblea Nacional, también se halla una propuesta de Ley de Comunicación y un proyecto de Ley del Agua.

La falta de coherencia con la Constitución que pone énfasis en derechos fundamentales individuales, colectivos y sociales, es común a este tipo de normativas. Se esperaba que, a través de estos instrumentos legales que el legislativo apruebe, se pudiera avanzar en la concreción de derechos. De ninguna manera retroceder en lo logrado en la Constitución.

Paulatinamente, el espíritu constitucional ha sido abandonado. La Ley de Seguridad Pública y del Estado refleja contradicciones con las obligaciones estatales de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, para todas las personas y pueblos.

Demandas insatisfechas y expectativas no cumplidas han sido el detonante de la creciente protesta social. El conflicto generado, en especial con el movimiento indígena, a propósito de la promulgación de la Ley de Minería y de las propuestas de normativa ambiental y del Agua, responde a la concertada acción que defiende intereses de las grandes empresas mineras, de empresarios privados que mantienen la concentración del agua en pocas manos, que es mucho más profunda que de la tierra.

Los medios masivos de comunicación nacieron en manos de los grupos económicos más poderosos del país. Este injusto monopolio impide pensar en los medios de comunicación como parte de un entorno comunicativo más amplio. Determina la subordinación del proceso comunicativo a la lógica puramente comercial, en desmedro del derecho humano a la comunicación.

En estos días, su cerrada oposición a las necesarias regulaciones de la producción, circulación, transmisión de la información, que debe establecerse en el cuerpo de la Ley de Comunicación que se discute, sin que esto signifique un atentado a la libertad de expresión que debe recobrar su sentido de derecho ciudadano, desvía la atención de cuestiones de fondo como la propiedad y la necesaria desmonopolización de las frecuencias. Temas ausentes en las discusiones y debates de esta Ley.

La democratización de la comunicación y el ejercicio de la comunicación como derecho humano, pasan irreversiblemente por un proceso de redistribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y del acceso pleno a medios digitales. Una ley que enfoque solo los medios masivos de comunicación, que plantee la separación entre los instrumentos que posibilitan la comunicación y la comunicación como hecho social, también imposibilitarían democratizar la comunicación.



N° ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176
y 10 de Agosto // 9° piso
Quito - Ecuador

TELÉFONO

258 0825
Fax:
(593-2) 258 9272

CORREO ELECTRÓNICO

cedhu@cedhu.org

www.cedhu.org

COORDINACIÓN

Hna. Elsie Monge

DISEÑO GRÁFICO

Mantis Comunicación
225 1882

PORTADA

Ricardo Salvador
Mantis Comunicación

IMPRESIÓN

Artes Gráficas Silva
255 1236

RESISTENCIA SOCIAL EN DEFENSA DE DERECHOS ALCANZADOS EN LA CONSTITUCIÓN



Paso Antiminero. Azuay 2009.

Foto: Pocho Álvarez

Estela Garzón

Los hechos que han dado lugar en 2009 a varias formas de resistencia de fuerzas sociales -indígenas, pobladores, maestros, trabajadores, estudiantes, entre otros, tuvo como principal detonante la falta de participación de las poblaciones o sectores sociales directamente afectados por marcos normativos aprobados o en fase de aprobación por la Asamblea Nacional, acerca de temas tan trascendentales como la Minería, la Soberanía Alimentaria, la Seguridad Pública, el Agua, la Comunicación, la Educación Superior.

La ausencia de un proceso de diálogo y de consulta previa, el poco tiempo disponible para el debate, el apresuramiento que se da, en medio del malestar social, en la promulgación o discusión de estas leyes atenta contra el derecho a la participación ciudadana en la elaboración de leyes. Así lo evidenció la aprobación de la Ley de Minería (Registro Oficial N° 517, 29 de enero de 2009), que incumple este derecho establecido en la Constitución de la República y en el Convenio 169 de la OIT.

El punto neural es la continuación del modelo extractivo-exportador de materia prima, en contraposición del

Modelo del Buen Vivir, que tiene que ver con otra forma de vida, con una serie de derechos y garantías sociales, económicas y ambientales, como manda la Constitución vigente.

El Presidente de la República, Rafael Correa, reimpulsa las actividades primario-exportadoras donde el Estado puede adquirir rentas importantes para sustentar el gasto público. Esta lógica extractivista está garantizada por el nuevo marco legal que lo apoya: la nueva Ley de Minería, la Ley de Seguridad Pública y del Estado y los proyectos de normativa ambiental y del agua, que en conjunto posibilitan el inicio de la minería a gran escala



en el país. Esta modalidad extractivista es incompatible con la conservación del medio ambiente, sobre todo en zonas de elevada diversidad ecológica y alta sensibilidad social.

“Apurando el paso, reprimiendo a los opositores y cerrando los espacios democráticos, impuso la nueva Ley de Minería”. Con la aprobación de esta ley, sin una real participación ciudadana, “el gobierno muestra una excesiva confianza con relación a los potenciales resultados de la explotación de dichos recursos”, opina Alberto Acosta. (*La Maldición de la Abundancia*, septiembre 2009).

Si los intereses gubernamentales y empresariales confluyen en contra de los intereses indígenas y ciudadanos, se estaría reafirmando el modelo extractivo que favorece la expansión de la Gran Minería y la apropiación de recursos naturales. Esto pone en riesgo los derechos colectivos de las comunidades indígenas y campesinas que viven en las zonas en las que se aplicarán políticas extractivas que causarán alteraciones irreparables en sus hábitats ancestrales y en sus sistemas de vida y costumbres, que son vitales para sus economías y culturas. A su vez, estas violaciones a los derechos colectivos propiciarán más violaciones a los derechos civiles de las personas que dirijan procesos de defensa de los derechos de las comunidades y pueblos.

El desencuentro que dicha política proclive a los intereses empresariales y en contra de la voluntad de las comunidades está provocando una relación entre el Estado y los pueblos indígenas del país, marcada por una tensión irresoluble. Los puntos de desencuentro expresan diferentes concepciones acerca del modelo de desarrollo, de la reforma del Estado y la plurinacionalidad, de la participación.

El gobierno del presidente Rafael Correa ha dado muestras de intolerancia, incompreensión e indiferencia a los planteamientos de las organizaciones sociales y de los potenciales afectados por las actividades extractivas. Así, trunca cualquier proceso de participación y de pro-

puestas políticas alternativas a fin de alcanzar consensos que beneficien al país, conforme a las aspiraciones democráticas de la comunidad.

El hecho de que el Estado ecuatoriano no transite hacia mayores grados de real reconocimiento de los pueblos indígenas, contraría algunos avances en la Constitución. Pero también contrasta con la tendencia internacional a reconocer la estrecha relación de los pueblos indígenas con los recursos naturales que se encuentran en sus tierras y territorios, y por lo mismo a establecer mecanismos para su protección legal.

Los elementos de participación ciudadana diseñados por el actual gobierno, son puramente consultivos. Eliminan de manera sistemática los consejos que definen políticas públicas como espacios de poder social dentro del Estado. Tratan de “encauzar” la participación ciudadana en los procesos permitidos y regulados por la institucionalidad. Esto ha creado una serie de conflictos con el movimiento indígena y varias organizaciones sociales.

Los reclamos los resuelven por la fuerza

El desencuentro e intolerancia desde el Gobierno dirigido a contener las acciones reivindicativas, a través de la amenaza y el uso de la fuerza, alcanzó mayor connotación el 30 de octubre de 2009, con la muerte del profesor bilingüe shuar, Bosco Wisuma, en la provincia amazónica de Morona Santiago, donde también existen concesiones mineras.

La intervención de fuerzas antimotines de la Policía Nacional, enviadas por el gobierno para disolver la protesta en reclamo de fundamentales derechos colectivos como el agua y la educación bilingüe, provocó un escenario de violencia que derivó en hechos contra la vida y la integridad de las personas. No solo que ocurrió la muerte de Bosco Wisuma, sino también violaciones a la integridad personal, tanto de indígenas manifestantes como de los miembros de la Policía Nacional que participaban en este operativo.

Las causas que originaron la demanda indígena y que evidencian una legítima deuda histórica, han sido ignoradas por el gobierno. Las circunstancias de este lamentable hecho están bajo investigación y aún no han sido totalmente esclarecidas. El Presidente Correa ha reiterado la versión de que la muerte de Bosco Wisuma fue causada por un perdigón disparado por sus propios compañeros manifestantes. El coronel de Estado Mayor Fausto Patricio Franco, Subsecretario de Policía, quien estuvo al mando del operativo sobre el puente del Río Upano, hace pocos días, fue ascendido a General.

Luego de la muerte del maestro shuar se inició un proceso de diálogo y se llegó a un acuerdo entre el gobierno e indígenas para elaborar una propuesta de Ley del Agua que recoja lo planteado por la CONAIE y el Ejecutivo. Un punto esencial es que la Ley del Agua cristalice todo lo que significa la declaratoria constituyente de asumir al

agua como un derecho humano fundamental y que se prohíba su privatización.

Criminalización de la protesta social

La criminalización de la protesta social refleja el uso del sistema judicial para la persecución a personas, en especial de líderes sociales, con el objetivo de neutralizar su resistencia.

La consecuente estigmatización y demonización de personas o de movimientos sociales que se oponen a la minería, lesiona la dignidad humana, el derecho a la honra, el derecho de libre expresión, de no discriminación, reconocidos por leyes internas e instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos.

La historia ha demostrado que un Estado que exagera todo su poder punitivo para reprimir las acciones de protesta social, instaurando el miedo y no la justicia, paulatinamente pierde legitimidad.

Resistencia a la minería metálica a gran escala

Las respuestas contrarias a la Ley de Minería que se intensificaron en enero 2009, permiten anticipar la creciente resistencia social en contra de la minería a gran escala en diversas regiones del país.



Ángel Rodas impactado por bomba lacrimógena

Foto: Pocho Álvarez

“Los individuos y colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a las acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales y determinar el reconocimiento de nuevos derechos”, establece el artículo 98 de la Constitución Política del Ecuador. Sin embargo, este derecho continúa siendo negado. Varios miembros de las comunidades que han resistido a la minería siguen sufriendo severa represión, arrestos arbitrarios y afrontado procesos penales.

Entre el 5 y 22 de enero de 2009, en provincias del Sur del país, directamente afectadas por los proyectos mineros a gran escala (Azuay, Morona Santiago, Zamora Chinchipe) hubo acciones de protesta que fueron



severamente reprimidas por la Policía. Once personas, entre ellas Vicente Zhunio, Presidente de la Asociación Campesina de Limón Indanza, integrantes del Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama y campesinas de Molleturo fueron arbitrariamente detenidas; luego de haber sido liberadas, estas personas enfrentaron juicios de “terrorismo o sabotaje”.

El 5 de enero, en el sector Chuchumpletza, Zamora Chinchipe, entrada del proyecto de explotación de cobre Mirador (Ecuacorrientes, Canadá), la policía lanzó gases lacrimógenos contra la población. Los niños que se hallaban en la guardería y en la escuela fueron afectados. También los policías detuvieron a Ángel Ullaguari y Carlos Rumipuglla, el primero vocal de una junta parroquial. Estos pobladores también fueron judicialmente procesados por “terrorismo organizado”.

El 6 de enero, en la parroquia Victoria del Portete, (Azuay), el ciudadano Ángel Rodas fue herido por el impacto de una bomba lacrimógena, lanzada al cuerpo por miembros de la Policía Nacional, mientras ésta irrumpió en los predios de los campesinos y desalojó a los manifestantes. En esta zona se ubica la concesión minera Quinsacocha (Iamgold, Canadá).

El 20 de enero, en las provincias de Imbabura y Pichincha, durante la movilización convocada por la CONAIE fueron arbitrariamente detenidas diez personas; enseguida se inició una instrucción fiscal por sabotaje, en su contra.

El testimonio fílmico, en el lugar de los hechos, de la agresión física que sufrió Ángel Rodas, así como anteriores hechos de represión a otras protestas anti mineras que tuvieron lugar en el país, para que no las olvidemos, reviven en el documental testimonial *A Cielo Abierto: Derechos Minados* (2009), dirigido por el cineasta ecuatoriano Pocho Álvarez y producido por la CEDHU.

“Sus palabras no solo reconstruyen la historia de resistencia y las últimas luchas por el agua, por la tierra, por la vida. Son una denuncia del oscuro proceder de las transnacionales mineras y son ante todo, un grito que alerta sobre el modelo de desarrollo que conculca derechos individuales y colectivos”.

CRISIS INTERNACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA EN EL ECUADOR: Una mirada desde los DESC

Nora Fernández
CDES

La crisis que en la actualidad sumerge a las economías reales de todo el mundo tiene su origen en la globalización, o por lo menos en algunos de sus componentes económicos esenciales, como la desregulación del sector bancario y la eliminación de todas las barreras al flujo de capital¹. Esta crisis que ha sido definida como sistémica por sus dimensiones económica, financiera, climática, energética y alimentaria ha traído consecuencias como el aumento del número de personas que viven en condiciones de pobreza, han perdido su trabajo o sufren hambre, poniendo en grave riesgo el goce los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

A pesar de que la crisis se originó en los países del Norte, ésta ha ido trasladándose a los países en desarrollo. Cuanto mayor es la vinculación con la economía globalizada, más rápido y profundo es el impacto en las economías emergentes. En el Ecuador, los efectos de la crisis internacional han puesto en evidencia la dependencia estructural de la economía al mercado mundial así como las secuelas del ajuste estructural (desregulación, aperturismo) implementado durante el período neoliberal. Es así, que la crisis se transmite a nuestra economía a través de la disminución de las exportaciones petroleras y no petroleras, la caída del precio del petróleo -y por ende de los ingresos petroleros-, la disminución de divisas del turismo internacional y la reducción de las remesas de los emigrantes.

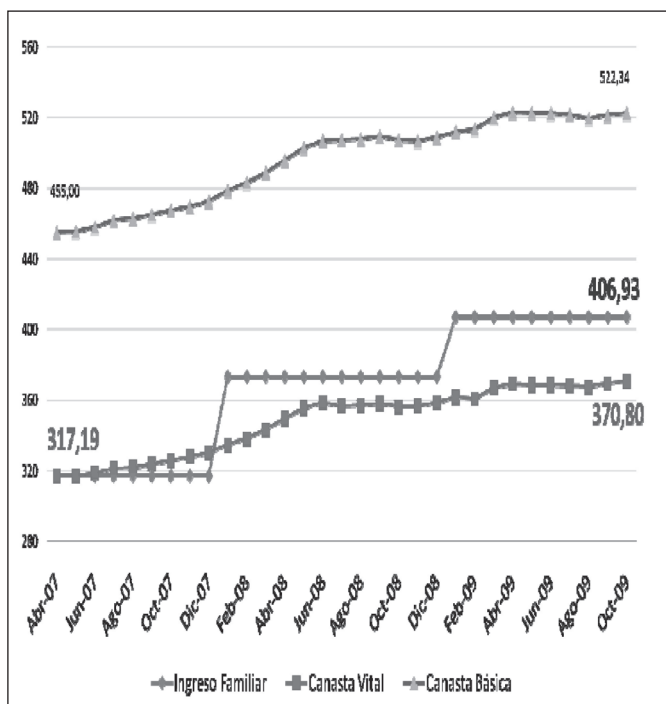
La política económica utilizada por el actual Gobierno para enfrentar la crisis ha terminado con la tendencia pro-cíclica de los últimos treinta años y dado paso a un manejo contra-cíclico² de la economía y el gasto, que incluye incremento de la inversión pública – en los últimos dos años se invirtió más que en los siete años anteriores³- y de manera especial en el sector social⁴, el fortalecimiento del papel del Estado y de las empresas públicas, recuperación de recursos petroleros, canalización de recursos públicos a través de la banca privada, medidas de protección comercial –cuotas y aranceles para reducir importaciones y contrarrestar desequilibrios de balanzas de pagos-, incentivos al consumo como entrega de fondos de reserva, medi-

das regulatorias del sistema financiero, y reforma tributaria para mejorar la capacidad de recaudación y la progresividad de impuestos.

Los resultados macroeconómicos negativos vulneran los derechos humanos

No obstante, los resultados macroeconómicos, que sin duda han sido amortiguados por las medidas señaladas, siguen siendo negativos. Es así que durante el segundo trimestre el PIB decreció 0,26% (mostrando una caída en casi todas las actividades económicas), manteniéndose de esta forma la tendencia de reducción en el ritmo de crecimiento iniciada en el último trimestre de 2008. Se espera que durante el 2009 el PIB crezca el 1%, cifra considerablemente menor al 6,5% de crecimiento experimentado en el 2008. De la misma manera, a agosto del presente año el Ecuador enfrenta un déficit fiscal de USD 1,157.6 millones y un déficit comercial de USD 506.6 millones⁵.

Estas cifras son preocupantes, pues se ha demostrado que los marcos macroeconómicos negativos afectan los derechos humanos, principalmente de los empleados y trabajadores, los hogares de bajos ingresos y otros sectores muy vulnerables. En el caso del Ecuador, este efecto se refleja en los niveles de desempleo y subempleo que para el mes de septiembre llegaron al 9,1% (404,555 personas) y 51,7% (2,298,406 personas) de la PEA⁶, respectivamente; mientras solo el 37,1% (1,649,340 personas) son ocupados plenos⁷.

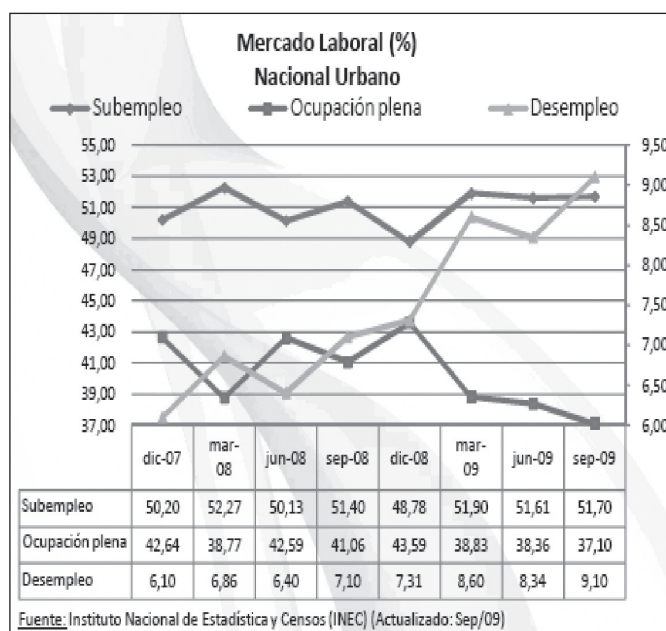


Se deterioran los ingresos reales

Con respecto al poder adquisitivo, el salario real ha mantenido una tendencia decreciente durante todo el 2009 (de \$180,88 en enero a \$176,22 en octubre), mientras que el costo de la canasta básica (de \$512,03 en enero a \$522,34 en octubre) y la canasta vital (de \$361,02 en enero a \$370,80 en octubre) han mantenido una tendencia al alza. Si tomamos en cuenta dichos costos frente al ingreso familiar⁸ (\$406,93) obtenido en octubre del 2009, identificamos que éste es insuficiente en \$115,41 (-22,09%) para adquirir la canasta básica; y presenta una recuperación en \$35,16 (+9,74%) frente a la canasta vital⁹. La situación de vulnerabilidad de los trabajadores se ve agravada por los niveles de inflación acumulada en un sistema monetario dolarizado, que en el 2008 se ubicó en 8,83% y en lo que va del 2009 en 3,37%, siendo el aumento de los precios de los alimentos el de mayor incidencia durante el último mes.

Tanto el desempleo como el deterioro en los ingresos reales traen consigo la erosión de los derechos y los estándares de vida de los trabajadores y su familia, aumento de la pobreza, limitaciones al acceso a la vivienda y la educación, empeoramiento del estado nutricional y salud de los infantes, y mayor vulnerabilidad de las mujeres¹⁰, afectando así el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales

La modificación de esta realidad implica la construcción de un modelo de desarrollo que coloque las normas de derechos humanos reconocidos en la constitución ecuatoriana y los instrumentos internacionales en su centro, lo cual no solo significa la asignación de más recursos financieros al sector social sino también la transformación de las estructuras económicas y productivas (extractiva primario-exportadora, con baja productividad, poca diversidad, limitada inversión, etc.), el



mejoramiento de la calidad de los servicios y el gasto público, así como una efectiva redistribución de la riqueza -no solo del ingreso- que permita superar el modelo económico actual -nacional e internacional- que no promueve el verdadero desarrollo pero si genera injusticia social, depredación ambiental y diversas violaciones de los derechos civiles y políticos, y los desc, los cuales son elementos esenciales de una vida con dignidad y libertad.

1. Informe Social Watch 2008, pág. 3.
2. Las políticas pro cíclicas expanden el gasto en época de crecimiento y lo disminuyen en momentos de recesión y escasez de recursos.
3. Informe de coyuntura 2009, ILDIS-FLACSO, pág. 42.
4. En el 2008 la inversión social ascendió a USD\$3.891.5 millones, lo cual significó un incremento de 736,3% con respecto al año 2000 y una participación del 27,5% del Presupuesto del Gobierno Central. En el primer cuatrimestre del 2009 se invirtió USD\$1136,6 millones.
5. Datos del Informe de Coyuntura septiembre-octubre 2009, Ministerio de Finanzas.
6. Población Económicamente Activa, conformada por 4,445,659 personas en septiembre/2009.
7. Personas ocupadas de 10 años y más, que trabajan como mínimo la jornada legal de trabajo y tienen ingresos superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas, o bien que trabajan menos de 40 horas y sus ingresos son superiores al salario unificado legal y no desean trabajar más horas.
8. Se estima que una familia (4 miembros) tiene un ingreso generado por 1,6 receptores de remuneración básica unificada. Esta Cifra es válida para hogares que tienen al menos 1,6 miembros con empleo.
9. Datos de empleo, inflación, salarios, ingreso familiar y canastas familiares presentados tienen como fuente al INEC.
10. Las cifras de condiciones de vida disponibles son del año 2006, por lo que no se incluyen en el análisis cuya intención es revisar los resultados de las políticas anti-crisis en la situación actual de los desc.



Reflexiones acerca de la Ley de Seguridad Pública

Susy Garbay/Edwar Vargas
CDES

La Constitución de la República aprobada en referéndum de 2008, incorpora en su texto el principio de “seguridad integral”, como una perspectiva más amplia de la noción tradicional de seguridad, y que supondría que la seguridad de las personas que habitan en el Ecuador estaría dada por una serie de condiciones sociales y libertades que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos humanos.

Sin embargo, el espíritu constitucional ha sido abandonado en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, recientemente promulgada¹ evidenciando una serie de contradicciones con las obligaciones estatales de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, para todas las personas y pueblos, que intentaremos poner en evidencia en este artículo.

La ley establece que uno de sus objetivos es “Regular la seguridad integral del Estado democrático [...] garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir en el marco de sus derechos, deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden [...]”. Así mismo determina que los principios de esta ley son:

Integralidad, que comprende acciones de prevención, protección y sanción frente a “acciones y omisiones que atenten a la seguridad pública y el Estado”.

Complementariedad, que implica que la responsabilidad de la seguridad nacional es del estado y la promoción lo hará con participación de la ciudadanía.

Prioridad y oportunidad, que se refiere principalmente al campo de la prevención.

Proporcionalidad que supone el uso de recursos y acciones proporcionales a las necesidades y magnitud de la amenaza; y

Prevalencia, por el cual se establece que “ninguna norma jurídica podrá restringir los derechos y garantías constitucionales”. Sin embargo, en el desarrollo del texto de la ley encontramos algunos aspectos contrarios a los objetivos y principios planteados.

Consejo Nacional de Seguridad

Cabe alertar que este ente está conformado mayoritariamente por representantes de la Función Ejecutiva y presidido por el Presidente de la República, a pesar de que durante el proceso de elaboración de la ley se observó que siguiendo la mirada integral de seguridad, este Consejo debería estar conformado por al menos un representante de cada función estatal.

La Secretaría de este órgano se ha encargado al Ministerio de Coordinación de Seguridad que tiene entre sus funciones, las de Preparar el Plan Nacional de Seguridad Integral y otras propuestas de políticas de seguridad, hacer seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos de seguridad. Así también elaborar estudios e informes de sustento sobre aspectos relativos a sectores estratégicos y zonas de seguridad, previo informe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Para cumplir con los objetivos de esta ley, se ha previsto la figura de “gastos especiales”, que en realidad son gastos reservados puesto que a pesar que sea posible conocer el monto que se destinará, tiene carácter reservada la información relativa al destino y beneficiario de estos

fondos. En este mismo sentido se prevé la clasificación de información en reservada, secreta y secretísima, la cual puede ser desclasificada luego de cinco, diez y quince años respectivamente. No obstante se ha previsto la posibilidad de demandar la desclasificación ante la Corte Constitucional, cuando haya una “presunción grave” de violación a los derechos humanos.



gún tipo de amenaza real, se encuentran incluidos en estas zonas de seguridad y bajo “regulación especial” del aparato de seguridad del Estado, lo cual viola la constitución y está reñido con los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Otro tema que merece atención es el de la protección de instalaciones de empresas públicas y privadas que realicen actividades relacionadas a los sectores estratégicos, por parte de las Fuerzas Armadas, ante circunstancias calificadas de “inseguridad crítica”.

Uno de los aspectos controversiales de la ley, es el referente a las operaciones encubiertas, por las cuales estaría permitido retener, abrir, interceptar o examinar documentos o comunicaciones, y si bien se ha establecido para ello la autorización de la Corte Nacional de Justicia, este procedimiento constará en “registros especiales” con carácter secretísimo.

Sectores estratégicos bajo “regulación especial”

Otro aspecto de preocupación es el referente a las zonas de seguridad², las cuales pueden estar sometidas a una “regulación especial”, junto con los bienes, servicios y actividades que se desarrollan en estas zonas. Se califican como zonas de seguridad, las de frontera y las áreas que establezca el Presidente por recomendación del Consejo de seguridad. Adicionalmente la ley contempla varias disposiciones relacionadas a la regulación y control de sectores estratégicos, los cuales son todos aquellos previstos en la Constitución³ y los de la defensa, seguridad interna, investigación científica y tecnológica para fines de defensa y seguridad interna. Así se ha previsto que el Ministerio de Coordinación debe emitir un informe sobre impactos en la seguridad del Estado que se hayan generado o puedan generarse por las actividades concernientes a los sectores estratégicos, frente al cual se tomarán las medidas de seguridad respectivas.

Lo dicho significa que, la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad, el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico y el agua, automáticamente y sin que medie al-

En general la discrecionalidad con la que pueda calificarse a una situación de amenaza, la inclusión automática de los sectores estratégicos en zonas de seguridad y bajo regulación especial, etc., visualiza que la intencionalidad de la ley en términos generales, es procesar desde una óptica de seguridad del Estado, todas las resistencias sociales que se generen en el marco del modelo de desarrollo que impulsa este gobierno o de las que se deriven de la situación política y social de nuestro país.

1. Publicada en el Registro Oficial No. 35, de 28 de septiembre del 2009.

2. “[...] El espacio territorial ecuatoriano cuya importancia estratégica, características y elementos que la conforman, requieren de una regulación especial con la finalidad de garantizar la protección de esta zona ante eventuales graves afectaciones o amenazas a la seguridad [...]” Artículo 38.

3. Según el Art. 313 de la Constitución se consideran como sectores estratégicos lo de la “[...] energía en toda sus formas, telecomunicaciones, recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, biodiversidad, patrimonio genético, espectro radioeléctrico, agua, y los demás que determine la ley”.

COMUNICACIÓN Y DERECHOS HUMANOS



Martha Molina

Los derechos a la comunicación, la información y la cultura se incorporan a la Constitución ecuatoriana en el mismo nivel que otros derechos igualmente vitales para el ser humano como son la salud, la educación y el buen vivir.

Este derecho, está reconocido para las personas tanto en forma individual como colectiva y encierra el derecho a “una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y en sus propios símbolos”.

El derecho a la comunicación implica la participación en los procesos, es decir, que las personas no solo tienen derecho a recibir programas y servicios informativos, sino que también al uso y acceso a los recursos de la comunicación. Por eso, es la columna para el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales que se enmarcan en el régimen del “Buen vivir” o (Sumak kausay). Es más, es considerado como un proceso incluyente de las personas con discapacidad quienes tendrán derecho al “acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva y otras.

Del mismo modo, implica el reconocimiento del derecho que tienen las comunidades, pueblos, y nacionalidades a crear sus propios medios de comunicación en sus idiomas y sin discriminación alguna, porque tienen derecho a que “la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación y en los medios de comunicación”.

Por todo lo anterior, la aprobación de la nueva Ley de Comunicación, se puede convertir en una oportunidad más para ejercer nuestros derechos individuales y colectivos contemplados en la Carta Magna.

Ley de Comunicación

Desde la óptica de los derechos humanos, el proyecto de Ley de Comunicación responde a la urgencia social porque se democratice no solo la comunicación sino los medios de información. Esto es, que en la práctica diaria exista pluralismo y apertura para difundir, expresar opiniones; que se garantice el libre y democrático acceso a ellos, así como a las nuevas tecnologías informáticas.

No es posible hablar de democracia sin la activa participación ciudadana, y no es lo mismo aceptar un marco regulatorio, que permitir el control o imposición por parte de los propietarios de los medios privados o comerciales, tal como ha venido ocurriendo por varias décadas en el Ecuador bajo el régimen de los “gobiernos democráticos”.

Si la Ley de Comunicación ha causado revuelo en ciertos sectores de la sociedad, quizá sea porque unos pocos se sienten afectados en sus intereses. No se puede hablar de libertad de expresión y opinión, cuando por ejemplo, en los grandes medios tradicionales la línea editorial generalmente la elige el director del medio. Esta persona es un comunicador, periodista o asalariado de la comunicación que no hace otra cosa que dar algunas luces sobre los temas que se abordarán en un noticiero; pero al final quien decide o resuelve es el propietario del medio o su más allegado colaborador.

Podría faltar papel para contar muchas historias reales al igual que anécdotas acerca de lo que ocurre “tras bas-

tidores”, en cuanto al ejercicio periodístico en algunos medios comerciales o privados. Quizá lo más común es que en las radios con fines comerciales se contrata a personas que, por lo general, no son comunicadores, el máximo requisito es poseer una voz grave o bonita que suene agradable para el oyente, y así pasa a segundo plano su formación académica, ideológica, o interés profesional.

En la televisión, abundan los jóvenes rostros maquillados de hombres y mujeres que cumplen con el papel de “lectores de noticias” en los noticiarios estelares. No existen garantías laborales para un profesional egresado pero aún sin experiencia laboral. Esta es la realidad que todavía se vive en las principales ciudades del Ecuador.

Sin embargo, la otra cara de la medalla es que sí existen “los otros medios”, los comunitarios, los populares, los alternativos, en donde pese a múltiples limitaciones económicas cumplen y realizan un esfuerzo por “ser más democráticos”. Eso conlleva mantener una apertura para que se pronuncien las organizaciones y movimientos sociales. Un ejemplo de ello, son las cerca de 23 emisoras satelitales y 24 amigas a nivel nacional, 150 radios en América Latina y El Caribe, que integran la Coordinadora de Radios Populares del Ecuador (CORAPE).

No debe sorprender que unos pocos empresarios, dueños de medios, o empleados bien remunerados de esos mismos medios, se sientan afectados y, desde ya, coartados en su derecho a la libertad de expresión porque ya no podrán manejar a su conveniencia algunos medios y mecanismos de control y hasta el espectro radioeléctrico.

Tal vez no sea coincidencia el hecho que el primer debate del texto de la Ley esté previsto para el próximo 10 de diciembre, Día Universal de los Derechos Humanos. La nueva Ley de Comunicación, forma parte de la decena que deberá aprobar la Asamblea Nacional hasta febrero próximo, por mandato expreso de la nueva Constitución y como parte del proceso de la reforma política en el que está inmerso el Ecuador.

Tras esta breve mirada a lo que significaría una Ley de Comunicación en el Ecuador, surge la necesidad de continuar atentos y vigilantes a que tan polémicos temas como el referido a la libertad de expresión, la auto-

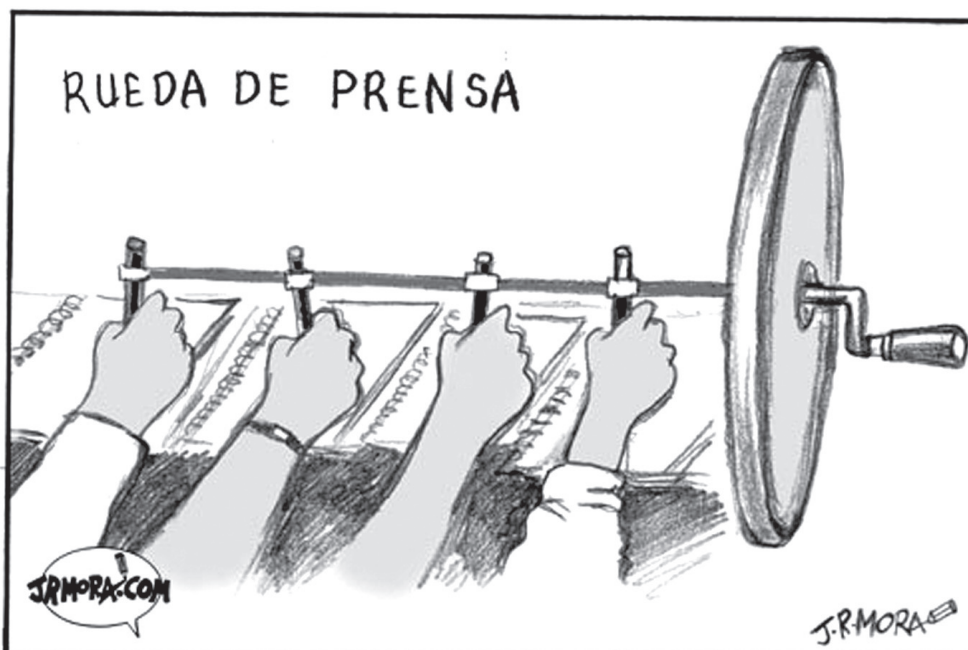
censura, el control y poder de los medios, se cumplan no solamente por quienes ejercen la profesión, sino por aquellos que son propietarios de esos mismos medios tradicionales y ahora los denominados virtuales.

Política y Medios

Así se denominó el Seminario Internacional desarrollado en CIESPAL, el pasado viernes 31 de octubre de 2009. Allí participaron varios exponentes de la comunicación mediática tanto de Ecuador como de América Latina.

Enrique Ayala Mora, rector de la Universidad Andina, hizo un análisis histórico de democracia y comunicación y remarcó que la forma en que un gobierno maneja la comunicación refleja su nivel de democracia. En relación a la presente Ley de Comunicación, según su opinión “el remedio es peor que la enfermedad. No hace falta, ya que cualquier gobierno podría utilizarla a su conveniencia”.

El comunicador social y ex presidente del Colegio de Periodistas de Pichincha. Francisco Ordóñez, considera que la nueva Ley “es un proceso que busca democratizar la comunicación”



Ello implica, brindar garantías para que, a través de sus expresiones organizativas, los distintos sectores de la ciudadanía puedan hacer oír sus puntos de vista públicamente y entrar en diálogo con la sociedad.

Otro de los panelistas, Gerardo

Priego, diputado de México, sostuvo que existe “una indiferencia cómplice en el continente”, y señaló como ejemplo que cuando “el periodista se autocensura, quien resulta beneficiado es el gobernante”. Recalcó que “la responsabilidad social del periodista es denunciar aquello que está mal. Por lo tanto, los medios de comunicación y los periodistas son indispensables para consolidar una sociedad y decirle la verdad a la población”.

Tomando en cuenta que México es el segundo país más peligroso para ejercer el periodismo, no cabe duda que la “autocensura” sea un daño a la sociedad, reiteró el parlamentario. Hay que reconocer entonces que la comunicación va de la mano con el poder, y tanto en Ecuador como en México, están quienes se aferran al status quo y se empeñan en que se mantengan sus privilegios.

Por un mundo libre de armas nucleares

El arribo del Barco de la Paz al Puerto de Manta, Ecuador, convocó la participación y respaldo al proyecto "Hibakusha" (víctima de la bomba en japonés), por parte de varias organizaciones y movimientos de derechos humanos de Ecuador, entre ellas la Coalición No Bases, que desde 1999 se opuso a la ocupación de la Base Aérea de Manta por parte de tropas estadounidenses. Finalmente se consiguió la no renovación de este convenio que lesionó la dignidad y soberanía de nuestro país.

El Barco de la Paz es un proyecto que busca promover la abolición de las armas nucleares y una cultura de paz en el mundo. La nave llegó con más de 400 pasajeros de varios países del mundo, entre ellos diez sobrevivientes de los ataques atómicos a Hiroshima y Nagasaki ocurridos el 6 y el 9 de agosto de 1945. Su llegada el 6 y 7 de noviembre coincidió con la finalización definitiva del convenio que permitió la presencia de militares norteamericanos por el lapso de 10 años. Por lo tanto, el festejo estuvo acompañado de actividades artísticas y culturales masivas en Montecristi-Manabí y en la Plaza Cívica de Manta.

Los navegantes participaron en la conferencia internacional "Abolición de las Bases Militares Extranjeras y Constituciones de Paz". Esta contó con la participación de organizaciones de Japón, Cuba y Ecuador, quienes analizaron los contenidos de las

constituciones japonesa y ecuatoriana. La nueva constitución ecuatoriana, que en noviembre cumplió un año de vigencia, declara a Ecuador como un país de paz libre de bases militares extranjeras y promueve el desarme universal.

En el salón de actos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Laica de Manta, Luis Saavedra de la Coalición No Bases de Ecuador en su exposición dijo que 1999 fue un año clave para América Latina. Fue el año en que Estados Unidos empezó a implementar un programa para controlar la región, iniciando con el Plan Colombia.

Uno de los hechos significativos de la visita del Barco de la Paz fue la presencia de los 10 Hibakusha-sobrevivientes de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki. Tres de ellos compartieron públicamente sus historias de dolor no solo físico sino también emocional. Pero asimismo, salió de sus propios labios la esperanza de que las nuevas generaciones nunca repitan esta atrocidad.

Setusko Fuji, una mujer de 63 años de edad, hasta hoy vive con el temor de los efectos de la bomba atómica. "Yo recibí el impacto de la bomba atómica cuando aún estaba en el vientre de mi mamá, pero ella nunca me dijo nada de lo que había ocurrido. A los 11 años de nacida pude enterarme por un informe de un periódico que era una sobreviviente nuclear".



ヒバクシャ地球一周 証言の航海



Suscripción Anual
(6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De Apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:
**Comisión Ecuménica
de Derechos Humanos**
Casilla: 17-03-720, Quito.

Noticias, crónicas y reportajes sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador: www.cedhu.org

